### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS



Creada por Ley Nº 23928 el 20-09-1984 Plaza Principal – Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## <u>Resolucion de Alcaldia</u> <u>Nº 0201-2023-MPH/A</u>

Huanca Sancos, 04 de agosto del 2023

VISTO: El Informe N°010-2023-MPH-RR.CC/LCHCH, de fecha 03 de agosto de 2023, del Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, sobre celebración de matrimonio civil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la Familia y Promueven al Matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley";

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 en su artículo 20°, atribuciones del Alcalde, Inciso 16 indica: "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo  $248^\circ$  y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer matrimonio civil;

Que, mediante Expediente N°2467-2023, de fecha 26 de julio de 2023, los pretendientes Savino Alfredo García Bonilla y Juana Agripina Tintaya Cueva han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos;

Que habiéndose cumplido con anunciar el Matrimonio proyectado por medio de aviso en el lugar visible de la entidad durante el plazo señalado por Ley, a la fecha no se ha presentado oposición para la celebración de este









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley Nº 23928 el 20-09-1984 Plaza Principal – Huanca Sancos





002180

matrimonio, debiendo declararse expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 y siguientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  $N^{\circ}$  27972;

#### **SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes Don SAVINO ALFREDO GARCIA BONILLA identificado con DNI 06061417, y Doña JUANA AGRIPINA TINTAYA CUEVA identificada con DNI 10274610, naturales del Distrito de Sancos-Huanca Sancos y del distrito de Andagua de la Provincia de Castilla-Arequipa, respectivamente.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes, acto a realizarse el día 04 de agosto del 2023, a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación correspondiente, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- PURICIPALIDAD PROVINCIA.

tare registro cive

04-07.2023

mphs@huancasancosmuni.gob.pe
"Todos por Huanca Sancos"

Keiskido